

**Gobierno del Estado de Querétaro**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-22000-19-1566-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1566

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	412,400.0
Muestra Auditada	326,768.2
Representatividad de la Muestra	79.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 mediante el Programa de Atención a la Salud fueron por 412,400.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 326,768.2 miles de pesos, que representó el 79.2% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Durante el ejercicio 2021, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en la auditoría número 1488 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno donde obtuvieron un nivel alto, por lo que los SESEQ no fueron sujetos a la evaluación del Control Interno durante el ejercicio 2022.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Se verificó que el Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SF), abrió dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción de los recursos del “Programa de Atención a la Salud” (E023) para el ejercicio fiscal 2022, por un total de 412,400.0 miles de pesos, provenientes de un Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento Preferentemente del Primer nivel de Atención en el ejercicio fiscal 2022 número GO-E023-2022-QRO-22 por 410,000.0 miles de pesos para sufragar gastos de operación de las unidades médicas (GO) y otro Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con Carácter de Subsidios para Apoyar las acciones del Programa fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio fiscal 2022 número INSABI-GO-FAM-E023-2022-QRO-22 para potenciar las acciones del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM) en las unidades médicas móviles (UMM) por 2,400.0 miles de pesos (GO-FAM), recursos recibidos conforme a lo pactado en los Convenios de Colaboración, los cuales ministró íntegramente a los SESEQ el mismo día de su recepción, por lo que no se generaron rendimientos financieros; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas, y que el saldo de las cuentas al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 fue de cero pesos, monto que corresponde con las operaciones reportadas en los registros contables y presupuestarios;

finalmente, se comprobó que se remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta y los comprobantes que acreditaron la recepción de dichas transferencias.

3. Los SESEQ abrieron dos cuentas bancarias únicas, productivas y específicas para la recepción, ejercicio y comprobación de los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022, en las que recibieron de la SF los recursos del Programa E023 por 412,400.0 miles de pesos; de igual manera, se constató que los SESEQ enviaron al INSABI, dentro del plazo establecido, la documentación que acreditó la apertura de las cuentas bancarias, la recepción y comprobante de la recepción del recurso; finalmente, se comprobó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas, que las cuentas bancarias generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 2,138.7 miles de pesos y por 925.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, y que los saldos al 31 de diciembre de 2022 por 385,917.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 925.0 miles de pesos, corresponden con las operaciones reportadas en los registros contables, cabe aclarar que los 925.0 miles de pesos de saldo bancario se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 10 de abril de 2023.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Se verificó que tanto la SF como los SESEQ registraron contable y presupuestalmente los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022, recibidos por parte de la Federación, a través del INSABI, por 412,400.0 miles de pesos; asimismo, se constató que la información se encontró debidamente conciliada y fue presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022; finalmente, se corroboró que los SESEQ registraron contablemente los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 2,138.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 925.0 miles de pesos.

5. Con 31 pólizas contables de egreso por 320,630.0 miles de pesos, pagados con recursos del Programa E023-2022, monto integrado por 245,164.6 miles de pesos del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 75,465.4 miles de pesos del capítulo 3000 "Servicios Generales", se constató que los SESEQ contaron con la documentación comprobatoria del gasto que soporta el registro contable y presupuestario de las operaciones, las cuales se encuentran canceladas con el sello "Operado con Recursos Presupuestarios Federales del programa E023 Atención a la Salud del ejercicio fiscal 2022", cumpliendo con los requisitos fiscales.

#### **Destino de los Recursos**

6. Al Gobierno del Estado de Querétaro le fueron transferidos recursos del Programa Presupuestario E023, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 por 412,400.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron recursos por 408,489.9 miles de pesos, monto que representó el 99.1% de los recursos transferidos, por lo que no se comprometieron recursos por 3,910.1 miles de pesos, por otro lado, del

recurso comprometido y devengado se pagaron 28,621.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 408,489.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, cabe aclarar que el recurso no comprometido fue reintegrado a la TESOFE los días 12 y 13 de enero de 2023, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2022	%	Pagado al 31 de diciembre de 2022	%	Pagado al 31 de marzo de 2023	%
2000 Materiales y suministros	252,700.0	250,150.5	60.7	26,919.7	6.5	250,150.6	60.7
3000 Servicios generales	159,700.0	158,339.4	38.4	1,701.8	0.4	158,339.4	38.4
Total	412,400.0	408,489.9	99.1	28,621.5	6.9	408,489.9	99.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 3,063.7 miles de pesos

Por otro lado, se identificó que los rendimientos financieros generados por 3,063.7 miles de pesos no fueron ejercidos y se reintegraron a la TESOFE de la forma siguiente: 2,138.7 miles de pesos, los días 12 y 13 de enero de 2023, correspondientes a los rendimientos generados durante el 2022 y el 10 de abril de 2023, 925.0 miles de pesos de rendimientos generados durante el 2023; sin embargo, los recursos y rendimientos financieros que fueron reintegrados debieron aplicarse en los objetivos del programa.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SS/CAI/014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de Querétaro suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin (APS), número INSABI-APS-E023-2022-QRO-22, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PLAZAS AUTORIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2022

Categoría	Descripción	Número de plazas		Cumple (Si/No)
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMME0003	Médico especialista	2	1	Si
CPSMMG0001	Médico general	10	10	Si
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	43	40	Si
CPSPPP0019	Nutricionista	1	1	Si
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	10	10	Si
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	2	2	Si
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación	2	2	Si
<b>Total</b>		<b>70</b>	<b>66</b>	

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionado por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Querétaro se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; cabe hacer mención que la contratación y pago del personal que ocuparon las plazas autorizadas la realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título "Programa de Atención a la Salud" que se realiza al INSABI.

8. Se identificó que los SESEQ no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritara el levantamiento de actas; asimismo, se constató que los SESEQ enviaron los listados de asistencia e incidencia de personal vía correo electrónico al INSABI de las quincenas 14 a la 18; sin embargo, el INSABI no dio a conocer a la entidad los mecanismos y periodicidad para el envío de dichos informes, por lo que las diferencias en las quincenas no reportadas, se reflejarán en la auditoría número 142 con título "Programa de Atención a la Salud" que se realiza al INSABI; finalmente, se verificó que fueron remitidos al INSABI los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores; sin embargo, no se ajustaron a los plazos establecidos, ya que no se reportaron sino hasta el 06 de junio de 2023.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CUENTA PÚBLICA 2022

La entidad remite:	Cumple SI/NO	En el plazo establecido
Incidencias de personal	SI	Nota 1
Control de asistencias	SI	Nota 1
Levantamiento de actas	SI	Nota 2
Avance en el cumplimiento del objetivo meta e indicadores	SI	NO

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónico y oficios de envío.

NOTA 1: El INSABI no comunicó a la entidad federativa los mecanismos y periodicidad de envío.

NOTA 2: No se reportaron casos.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SS/CAI/014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. De una muestra de 9 expedientes de adquisiciones por un total de 325,616.0 miles de pesos, integrados por 4 licitaciones públicas por un monto de 250,150.6 miles de pesos, para adquirir material de curación y suturas, material para bombas de infusión, materiales, útiles y equipos menores de oficina y material de limpieza y 5 de adjudicaciones directas por un monto de 75,465.4 miles de pesos, para mantenimientos a equipos médicos especializados, se constató que las licitaciones públicas contaron con la justificación para la reducción de plazos y se ajustaron a los plazos establecidos en las bases, por otro lado, las adjudicaciones directas se encontraron debidamente autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro"; asimismo, se verificó que en ambos tipos de procedimientos adquisitivos contaron con la suficiencia presupuestal que especifica la fuente de financiamiento E023-2022, que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se encontraron en el listado de contribuyentes del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los representantes legales, accionistas y comisarios que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procedimientos de adjudicación, que la adquisición de bienes y contratación de servicios se ampararon en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de procedimiento	Proveedor	Importe Contratado
<b>Licitación Pública (LP)</b>			
1	LPN-51105001-013-2022	ATM PURITY, S.A. DE C.V. *	11,927.6
2	LPN-51105001-014-2022	GRUPO ORBRE, S.A. DE C.V. *	17,988.0
3	LPI-51105001-015-2022	HI-TEC MEDICAL DE QUERÉTARO S.A. DE C.V. *	70,868.0
4	LPI-51105001-016-2022	EMCYHH, S. DE R.L. DE C.V.	149,367.0
<i>Subtotal de LP</i>			250,150.6
<b>Adjudicación Directa (AD)</b>			
1	ADF-045/22	CONSORCIO HERMES S.A. DE C.V.	11,588.4
2	ADF-044-22	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.	12,079.5
3	N*SESEQ-ADF-027-2022	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.	39,058.9
4	N*SESEQ-ADF-030-2022	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA S.A. DE C.V.	7,129.9
5	N*SESEQ-ADF-035-2022	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5,608.7
<i>Subtotal de AD</i>			75,465.4
<b>Total</b>			<b>325,616.0</b>

FUENTE: Procedimientos Adquisitivos.

\*NOTA: incluye convenios modificatorios en la LPN-51105001-013-2022 por 1,987.9 miles de pesos y en la LPN-51105001-014-2022 por 2,998.0 miles de pesos y en la LPI-51105001-015-2022 el convenio no afecta el monto.

Adicionalmente, en la Licitación Pública número LPI-51105001-015-2022, para adquirir material de curación, suturas y material para bombas de infusión, se adjudicó un monto de 70,868.0 miles de pesos, y se proporcionaron los oficios de suficiencia presupuestal número SP-6812/2022 por 20,600.0 miles de pesos, número SP-6813/2022 por 1,900.0 miles de pesos y número SP-6811/2022 por 42,600.0 miles de pesos, para dar un total de 65,100.0 miles de pesos, por lo que no se proporcionó suficiencia presupuestal por 5,768.0 miles de pesos; de igual forma, la formalización del contrato debió realizarse el 23 de diciembre de 2022 (3 días hábiles posteriores a la fecha de fallo), pero no se realizó sino hasta el 26 de diciembre de 2022; finalmente, en los procedimientos adquisitivos por adjudicación directa números ADF-044-22 y N°SESEQ-ADF-035-2022, para servicios de mantenimiento, se proporcionaron cartas de exclusividad de servicio a equipos; sin embargo, a la fecha del procedimiento adquisitivo dichas cartas no se encontraban vigentes, por lo que no se justificó debidamente la adjudicación directa.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de la suficiencia presupuestal por 5,767,963.39 pesos; adicionalmente, proporcionó las cartas vigentes de la exclusividad de los proveedores, con lo que se solventa lo observado.

**10.** De la muestra de 9 expedientes técnicos de adquisiciones, contratos, actas, Informe de Recepción y facturas, pagados con recursos del programa E023-2022 por 325,616.0 miles de pesos, se constató el cumplimiento de la entrega de los bienes y servicios en los lugares y plazos establecidos en los contratos, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales; sin embargo, en el procedimiento de Licitación Pública número LPI-51105001-015-2022, para adquirir material de curación, suturas y material para bombas de infusión, se observó que las entregas números 536 y 537, fueron posteriores a la fecha de fallo, pero previas a la firma del contrato; sin embargo, esto no se estableció en la convocatoria, ni se evidenció la solicitud al proveedor para anticipar la entrega; de igual forma, la emisión de las facturas 150 y 154, no se ajustaron a la fecha de la entrega de los bienes, como lo establecen las bases, ya que fueron emitidas el 22 de diciembre de 2022 y la fecha de entrega fue el 23 de diciembre de 2022.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la solicitud al proveedor para anticipar la entrega y la factura de recepción, con lo que se solventa lo observado.

**11.** A través de validación documental correspondiente a una adjudicación directa número ADF-045/22 por 11,588.4 miles de pesos, pagada con recursos del programa E023-2022, para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para la red de tele-radiología de hospitales, se verificó que contaron con su Informe de recepción, orden de servicios, reporte de mantenimiento y evidencia fotográfica, ajustándose a las cantidades y servicios contratados; asimismo, se constató a través de los informes de recepción, que los servicios se prestaron a entera satisfacción de los SESEQ, cabe aclarar que se trató de servicios de mantenimiento y no ameritó levantamiento físico de inventario.

### **Gastos de Operación de Unidades Médicas**

**12.** Se constató que los SESEQ destinaron recursos para gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas del primer nivel de atención, que en el ejercicio del recurso se ajustaron a las partidas del gasto autorizadas en los anexos de los convenios GO número GO-E023-2022-QRO-22 y GO-FAM número INSABI-GO-FAM-E023-2022-QRO-22 para el ejercicio fiscal 2022; adicionalmente, de una muestra de 16 pólizas, correspondientes a las partidas del gasto 35501 “Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” y 37901 “Gastos operativos y trabajos de campo en áreas rurales” por 1,152.2 miles de pesos, se corroboró que los gastos de operación en unidades médicas móviles, se ejerció exclusivamente en unidades móviles y Claves Únicas de Establecimientos de Salud (CLUES) contempladas en el PFAM.

**13.** Con la revisión del Convenio de Colaboración para sufragar gastos de operación de las unidades médicas (GO) número GO-E023-2022-QRO-22, se verificó que no se destinaron recursos para la entrega de medicamentos e insumos para la atención de la salud en las unidades.

### **Mantenimiento de Unidades Médicas**

**14.** Con la revisión de los Convenios de Colaboración, se verificó que el Gobierno del Estado de Querétaro no formalizó ningún convenio para dar mantenimiento a las unidades médicas de primer nivel de atención.

### **Transparencia**

**15.** El Gobierno del Estado de Querétaro informó los cuatro trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referentes al ejercicio y destino de los recursos del Programa E023-2022, a través de los formatos denominados “Destino de Gasto” y “Ejercicio del Gasto”, información que en su cuarto trimestre es congruente con la información presupuestaria registrada; adicionalmente, se constató que se realizó la publicación de los cuatro trimestres tanto en su página de internet como en su medio oficial local.

**16.** Se verificó que los SESEQ enviaron los informes al INSABI en los plazos establecidos para los convenios GO número GO-E023-2022-QRO-22 y GO-FAM número INSABI-GO-FAM-E023-2022-QRO-22, los informes del ejercicio del gasto; sin embargo, los cierres del ejercicio de los recursos se notificaron al INSABI con desfase de 84 días naturales.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SS/CAI/014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.



**17.** Los SESEQ, para el caso de los Convenios de Coordinación GO número GO-E023-2022-QRO-22 y GO-FAM número INSABI-GO-FAM-E023-2022-QRO-22, remitieron al INSABI el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y resultados del Programa Presupuestario E023-2022; sin embargo, esto se realizó fuera de los plazos establecidos (observado en el resultado 8); asimismo, en el caso del Convenio de Colaboración APS número INSABI-APS-E023-2022-QRO-22, los SESEQ no evidenciaron la publicación sobre el impacto de su ejecución en favor de la población sin seguridad social.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SS/CAI/014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se constató que en el caso de los convenios de GO y GO-FAM, los SESEQ informaron a las entidades de fiscalización sobre la suscripción de los convenios, al igual que gestionaron su publicación en el medio local de difusión y su página de internet; sin embargo, en el caso del Convenio APS número INSABI-APS-E023-2022-QRO-22, los SESEQ no evidenciaron la publicación en medios oficiales ni la notificación a los órganos de fiscalización.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de la publicación del convenio APS en su medio oficial y los oficios de notificación a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Querétaro y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 326,768.2 miles de pesos, que representó el 79.2% de los 412,400.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro mediante el Programa de Atención a la Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Querétaro no había ejercido el 93.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, el 31 de marzo de 2023, aún no se ejercía el 0.9%; cabe aclarar que el monto no ejercido por 3,910.1 miles de pesos se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Se registraron inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos por no aplicar recursos y reintegrarlos a la TESOFE, en materia de servicios personales y transparencia por no enviar oportunamente los reportes al Instituto de Salud

para el Bienestar ni publicar el avance en el cumplimiento de los objetivos; observaciones que derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Durante el ejercicio 2021, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en la auditoría número 1488 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno donde obtuvieron un nivel alto, por lo que los SESEQ no fueron sujetos a la evaluación del Control Interno durante el ejercicio 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

**1. Control Interno**

2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

**3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a

la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

**5.- Servicios Personales:** Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

**6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:** Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

**7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas:** Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.**8.- Mantenimiento de Unidades Médicas:** Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

**8.- Mantenimiento de Unidades Médicas:** Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

**9.- Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SF) y los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).